"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 0100-2024-MDL-CH/C

Livitaca, 15 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

VISTO:

El acta de la Sesión Ordinaria Nº 19-2024, de fecha catorce de octubre del presente año, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. Adm. Richar Bellido Ugarte, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Tec. Agro. Regina Muñoz Meléndez, Sr. Walter Huamani Santa Cruz, Sra. Emperatriz Batállanos Quispe, Sr. Américo López Chino y Prof. Salomón Lloclle Ttito, donde se trató en agenda sobre la ampliación de términos en acuerdos de concejo que aprueban la transferencia en calidad de donación de los vehículos tractores agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que guarda estrecha concordancia con lo establecido en el artículo II de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", reconociéndose en este sentido la autonomía de los gobiernos distritales en materia política, económica y administrativa;

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo II del Título Preliminar señala: "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 8 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 078-2024-MDL-CH/C de fecha 09 de septiembre del 2024, mediante el cual se **ACORDÓ: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la transferencia en calidad DONACIÓN DE LA UNIDAD VEHICULAR TRACTOR ARADOR de MARCA LAMBORGHINI MODELO STRIKE CAPACIDAD 110HP, a favor de la Comunidad Campesina de Quehuincha, con la finalidad de que dicha unidad vehicular sea destinada para el uso en las labores agrícolas de la Comunidad Campesina de Quehuincha.

Que, mediante Informe Nº 055-2024-GVJ-UDP-MDL-CH/C de fecha 19 de septiembre del 2024, la Jefa de la Unidad de Patrimonio CPC. Gladys Valencia Jara solicita incorporación de bienes en Acuerdo de Concejo. Señala que el 24 de noviembre del 2022, se entregó un (01) arado y un (01) rastra bajo la modalidad de Cesión en Uso a cada uno de los presidentes de las 15 comunidades según documento de Convenio de Cesión de Uso de Tractor Agrícola nuevo implementado con Arado de cuatro discos y Rastra de tiro de veinte discos, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Livitaca y los representantes de las 15

Comunidades Campesinas del distrito de Livitaca. Solicitando la incorporación de arado y rastra en los Acuerdos de Concejo Nº 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del 2024.

Que, mediante el Informe Legal Nº 0648-2024-OGAJ-MDL/CH de fecha 30 de septiembre del 2024, emitido y firmado por el Abg. Pavel Vidal Romero Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Livitaca, el cual considera procedente lo solicitado.

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, llevado a cabo el día 14 de octubre del 2024, por Unanimidad se aprobó la ampliación de términos del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo Nº 078-2024-MDL-CH/C de fecha 09 de septiembre del 2024, en el sentido de incorporar un (01) arado y un (01) rastra, que constituyen parte de la Donación conjuntamente con la Unidad Vehicular Tractor Arador, por los motivos expuestos, a favor de la Comunidad Campesina de Qquehuincha.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 41º de la Ley Nº 27972, Ley orgánica de Municipalidades; el Consejo Distrital de Livitaca – Provincia de Chumbivilcas, por UNAMIDAD y con la dispensa de lectura y trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR, los términos del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo Nº 078-2024-MDL-CH/C de fecha 09 de septiembre del 2024, en el sentido de **incorporar** un (01) arado y un (01) rastra, que constituyen parte de la Donación conjuntamente con la Unidad Vehicular Tractor Arador, a favor de la Comunidad Campesina de Quehuincha.

Nº	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	SERIE	MOTOR	COMUNIDAD
01	042274750029	RASTRAS EN GENERAL	00228-22		C.C. QUEHUINCHA
02	042204310025	ARADOS EN GENERAL	01952-ADRY-21		C.C. QUEHUINCHA
03	673687990027	TRACTOR AGRÍCOLA	ZKDCX602WOTL10016	208716	C.C. QUEHUINCHA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Unidad de Patrimonio, Oficina de Abastecimiento, y demás áreas competentes, tomar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y hacer los tramites conducente a ser efectivo la transferencia.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Unidad de Patrimonio y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Oficina de Informática para la publicación en el Portal de Transferencia de la Municipalidad Distrital de Livitaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Lic. Adm. Richar Bellido Ugarte
ALCALDE
DNI 46069473